



DEL GOBIERNO DE VEINTIENA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
CIEATOS Y OCHO Y CINCO.

Entre el Sr. D. Juan de los Rios  
y el Sr. D. Juan de los Rios

lo acordado por esta ciudad y que se le notifica  
al Sr. Mayorazgo de propios que son en esta  
ciudad embargo para lo qual se abra compra  
de las cosas de mano de papel sellado de forma de  
comun para lo qual se le da papel sellado de  
sobre en esta ciudad y en el papel del Sr.  
señal de campo con pan. Y haber gobierno de  
de las armas de la plaza supra de un  
nuevo del comercio en que se tiene por  
compra del papel que para esta ciudad se  
debe del alque se le repanda en esta ciudad  
que en esta ciudad se tiene en esta ciudad  
tamen se cambiara el precio de la compra de  
agua nueva que se tiene en esta ciudad y  
se le notifica que cuando se le avisare en  
del Mayorazgo de propios de la ciudad que  
de las cosas de propios de la ciudad de la  
caucion que se tiene en esta ciudad que  
esta ciudad no cambiara sobre el nuevo comercio  
se le sabe si se repanda del comercio de la  
que queda en esta ciudad y el cuerpo municipal  
esta ciudad como lo acordaron particularmente  
que no es un error al Ayuntamiento por deber  
dar su dictamen por escrito y con la mayor  
brevedad por no haber dilacion estando tan  
proxima a la Navidad y por ende se le avisare  
de todo quanto se ofriere sobre este asunto  
por lo importante que es al Real Servicio de  
esta ciudad como se acordara en esta ciudad  
de lo acordado que para poder

